

SELO QUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y QUATRO.

avido

En las Salas Capitulares de esta Villa de Amaranon
en la tarde de tres de mil ochocientos y cinco p. (cabil
do ordinario, y extraordinario se juntaron para acordar
esta villa con papeleta ante bien para el efecto,
los señores D.º Jacobo Pico Bonanat Abogado
los R.º Concejos, Capitan Aquenza, y Alcaide
de esta Villa, D.º Pedro Ramon Vidal Abogado
y Solana Regidor y Alcaide perpetuo con voto
y boto y aciento preherminente en el mismo
ayuntam.º D.º Anouar de Peris Jardin Caballero
Maestrante, D.º Jines de Laxer de Vivanes
y D.º Pedro Vivanes Capitan Regidor perpetuo
nos del dho; D.º Pedro Ramon Vera, y D.º Pedro
Francisco Diputado del mismo Ayuntam.º
D.º Jines de Laxer de Vivanes Procurador
oxal D.º Toré Albarte Jardin Peronero de
el nominado Ayuntam.º y D.º Benito Ruiz
Sombrero Jurado del mismo, y todo juntos
en forma de Consejo, Justicia, y Ayuntam.º
ella trataron y acordaron lo siguiente
En este Ayuntam.º se ha visto un testimonio q.
leí apartado p.º la Junta de Sanidad de esta
villa en que se unifica el Acuerdo es en
dos del presente de una de la necesidad que
ne este Pueblo de q. se establezcan tres condou
far de a seiscientos dueños cada una, de p.
dos médicos, y la otra p.º en cirujano todo
con las calidades de Titulares, agregando p.
menor repartir al beindario en mil qua
trocientos y setenta y vellon con lo que
tan dotados p.º el Consejo, los dos Platan de
Medios, y cirujano de este Pueblo p.º la obli
cion que tenian de arista a los Pobres de
lemnidad p.º ro poder servir a el publico
q. para de cinco mil y quinientas Amaran
segun la hultima enumeracion conon
solo Medios, q. al presente hay en esta Villa
y proponiendole p.º has Platan a D.º Acustin
Pexter, y a D.º Toré Balobiero Medico papo
bado de la mejor nota, y p.º cirujano a D.º Juan